

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de diciembre de 2025

Núm. Ext. 486

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES JULIETA RIVERA REBOLLEDO, QUE VENÍA EJERCIENDO COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 CON RESIDENCIA EN PÁNUCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1822

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS POR EL QUE SE ACEPTA LA

RENUNCIA DE LA LICENCIADA ROSA AURORA ZULUETA ALEGRÍA, QUE VENÍA EJERCIENDO COMO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 CON RESIDENCIA EN BANDERILLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1823

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 197/2025, POR EL CUAL SE REANUDAN EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y, ADEMÁS, SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

folio 1821

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II

## GOBIERNO DEL ESTADO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

#### **ACUERDO 197/2025, POR EL CUAL SE REANUDAN EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y, ADEMÁS, SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.**

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS**, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 21 y 116, fracción IX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5, 15 y 30, fracciones XVI, XVII, XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, fracciones III, incisos b) y d), IV, 17, 18, fracción IX, y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CONSIDERANDO

- I. Que el 13 de octubre de 2025, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el “Acuerdo 177/2025, por el que se suspenden plazos en la Unidad Integral de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con motivo del fenómeno meteorológico suscitado en la región” (Acuerdo 177/2025); en el que se estableció que la suspensión se contaría a partir del 10 de octubre de 2025, incluyendo los servicios relacionados con los mecanismos alternativos de solución de controversias, hasta en tanto fuera evaluada la magnitud de las pérdidas y daños en sus instalaciones, equipos y archivos documentales y se emitiera el acuerdo respectivo. Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 1 del referido Acuerdo 177/2025, personal de la Unidad Integral de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 801, Colonia Morelos, C.P. 93340, de manera provisional, brindó atención, a los casos urgentes, en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 408, Colonia Obras Sociales.
- II. Que, como consecuencia de las evaluaciones a las afectaciones que sufrió el inmueble ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas, número 801, Colonia Morelos, C.P. 93340, se concluyó en la necesidad de reubicar la Unidad Integral de Poza Rica de Hidalgo.
- III. Que entre las facultades de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está el determinar la adscripción de las unidades operativas o administrativas de la Institución; así como, su organización funcionamiento, atribuciones y, en su caso, modificación, en la medida en que lo requiera la prestación del servicio; de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO 197/2025

**Artículo 1.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, que para todos los efectos legales a que haya lugar, la Unidad Integral y la Unidad de Atención Temprana, con sede en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a partir del viernes cinco de diciembre de dos mil veinticinco, se ubicarán en el Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, Número 600, esquina Calle Ignacio Manuel Altamirano, Colonia Obras Sociales, de la citada ciudad; con horarios y modalidades previamente establecidos.

**Artículo 2.** Se reanudan los plazos en los procedimientos que se tramitan en la Unidad Integral del Distrito Judicial de Poza Rica, Veracruz, conforme a los términos de este Acuerdo.

**Artículo 3.** Los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y que en la notificación correspondiente se hubiere señalado el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 408, Colonia Obras Sociales, de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio señalado en el artículo 1.

**Artículo 4.** La Unidad de Atención Temprana, a través de su portal de internet, deberá reanudar la agenda de citas e informar al usuario a través del medio de contacto que señaló para tal fin.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**SEGUNDO.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS**

Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.